

## Medidas del Gobierno japonés ante el Coronavirus (COVID-19)

1. El pasado 13 de febrero, el Gobierno del Japón adoptó la decisión tomada por el Gabinete y promulgó la “Orden Ministerial del Gabinete para designar la infección del ~~nuevo~~ reciente coronavirus como un tipo de enfermedad infecciosa bajo el Artículo 34 de la Ley de Cuarentena” (Orden Ministerial del Gabinete N° 28 de 2020) y la “Orden Ministerial del Gabinete que rectifica parcialmente la orden de aplicación de la Ley de Cuarentena” (Orden Ministerial del Gabinete N° 29 de 2020). Estas órdenes entraron en vigencia a partir del 14 de febrero.

2. Con el fin de prevenir que los patógenos causantes de la infección por el ~~nuevo~~ reciente coronavirus ingresen a Japón, en virtud de la "Orden del gabinete para designar la infección por el ~~nuevo~~ reciente coronavirus como un tipo de enfermedad infecciosa según el artículo 34 de la Ley de Cuarentena" (Orden del gabinete N° 28 de 2020) y la " Orden del gabinete que modifica parcialmente la orden de ejecución de la Ley de Cuarentena "(Orden del Gabinete No. 29 de 2020), que entró en vigencia el 14 de febrero, las siguientes medidas estipuladas en la Ley de Cuarentena pueden tomarse durante la cuarentena implementada a su llegada a Japón. Los portadores y presuntos portadores que no tienen síntomas podrían considerarse como portadores del reciente coronavirus.

### (1) Aislamiento

En el caso de que durante la cuarentena se constata que una persona es un portador del reciente coronavirus, un jefe de una estación de cuarentena (oficial de cuarentena) puede aislar a ésta (hospitalizándola en una institución médica encomendada designada para enfermedades infecciosas).

### (2) Detención

En el caso de que durante la cuarentena se descubriera que una persona puede estar infectada con un patógeno que causa infección por el coronavirus, un jefe de una estación de cuarentena (oficial de cuarentena) puede detener a este individuo potencialmente infectado (hospitalizándolo en una institución médica encomendada designada para enfermedades infecciosas o acomodando al individuo en alojamiento o embarcación).